

APROBANDO "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EMISION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POLICIAL ELECTRONICA, POR PRIMERA VEZ, POR RENOVACION, POR REACTIVACION, POR DUPLICADO, POR RECATEGORIZACION Y ACTUALIZACION EN EL GRADO, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LICENCIAS POLICIALES (SILP) DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU".


OA - 226819
Carlos Alejandro CESPEDES MUÑOZ
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DEL COMANDO DE OPERACIONES POLICIALES
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU




OA - 228487
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional



N° 443-2025-CG PNP/COMOPPOL

Lima, 05 JUN 2025.

VISTO, el Informe N° 041-2024-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/DIRTTSV-SEC-OELCP del 23 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Emisión de Licencias de Conducir Policial de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual propone la aprobación de la "Directiva de Lineamientos para la emisión de la licencia de conducir policial electrónica, por primera vez, por renovación, por reactivación, por duplicado, por recategorización y actualización en el grado, en el sistema informático de licencias policiales (SILP) de la Policía Nacional del Perú".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 166° de la Constitución Política del Perú establece que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras; asimismo, el artículo 168 de la carta magna establece que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que dicha norma regula la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales; asimismo, el artículo II define a la Institución Policial como una Institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior, con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, modificado por el Decreto Legislativo N° 1604, Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía



Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional;

Que, el primer párrafo del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1604 determina que el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, es el órgano encargado de planificar, coordinar, formular, comandar, supervisar, ejecutar y evaluar las operaciones policiales de orden y seguridad e investigación criminal con competencia a nivel nacional;

Que, la presente directiva tiene por finalidad la automatización del proceso de emisión de licencias digitales, mejorando la eficiencia administrativa y facilitando la tramitación remota, asegurando la trazabilidad, transparencia y la correcta validación de los documentos emitidos;

Que, mediante Directiva N° 19-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRPLAINS-DIVMDI, aprueba "Lineamientos aplicables para la formulación, aprobación o modificación de dispositivos legales y documentos normativos u orientadores de la Policía Nacional del Perú";

Que, mediante Informe N° 210-2025-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVMDI del 02 de abril de 2025, la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, concluye que el proyecto de "Directiva de Lineamientos para la emisión de la licencia de conducir policial electrónica, por primera vez, por renovación, por reactivación, por duplicado, por recategorización y actualización en el grado, en el sistema informático de licencias policiales (SILP) de la Policía Nacional del Perú", resulta viable;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 352-2025-EMG PNP/DIRINVGESCON-DIVDIAANPRO del 09 de mayo de 2025, emitido por la División de Investigación y Gestión del Conocimiento del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable, la propuesta del proyecto de "Directiva de Lineamientos para la emisión de la licencia de conducir policial electrónica, por primera vez, por renovación, por reactivación, por duplicado, por recategorización y actualización en el grado, en el sistema informático de licencias policiales (SILP) de la Policía Nacional del Perú";

Que, mediante Informe N° 35-2025-COMOPPOL-PNP/DIVSEEPI del 15 de mayo de 2025, emitido por la División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales del Comando de Operaciones Policiales, opina que resulta viable aprobar el proyecto de "Directiva de Lineamientos para la emisión de la licencia de conducir policial electrónica, por primera vez, por renovación, por reactivación, por duplicado, por recategorización y actualización en el grado, en el sistema informático de licencias policiales (SILP) de la Policía Nacional del Perú";

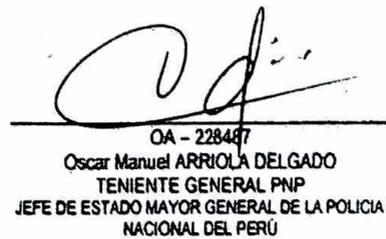
Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen Legal N° 334-2025-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP del 14 de abril de 2025;

Lo propuesto por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, y;




OA - 228818
Carlos Alejandro CESPEDES MUÑOZ
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DEL COMANDO DE OPERACIONES POLICIALES
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ




OA - 228487
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Directiva de Lineamientos para la emisión de la licencia de conducir policial electrónica, por primera vez, por renovación, por reactivación, por duplicado, por recategorización y actualización en el grado, en el sistema informático de licencias policiales (SILP) de la Policía Nacional del Perú", que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, ejerza el control del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, publiquen la presente resolución en la página web de la institución (www.policia.gob.pe), y en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera del personal de la Policía Nacional del Perú (<https://sigcpd.policia.gob.pe>), respectivamente.

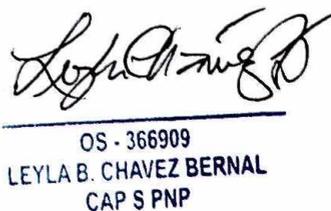


Regístrese, comuníquese y archívese


OA - 200509
Víctor José ZANABRIA ANGULO
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

LIMA 05 JUN 2025
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




OS - 366909
LEYLA B. CHAVEZ BERNAL
CAP S PNP